



*Concejo Deliberante de Estación General Paz*  
DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 25 de agosto de 2015.

**ORDENANZA 99/15**

**Y VISTOS:**

La necesidad de mantener vigente el poder adquisitivo de los salarios de los empleados de planta permanente, contratados y funcionarios de la Municipalidad de Estación General Paz en relación al proceso inflacionario que se vive en nuestro país.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que el costo promedio de la canasta básica para una familia tipo en la Provincia de Córdoba continúa en ascenso mes a mes.-

Que en tal sentido y al momento de elaborar el proyecto de ordenanza de presupuesto municipal para el año 2015, se ha previsto posibles incrementos en los sueldos de los empleados y funcionarios municipales, respetando el mandato constitucional del salario digno que todo trabajador debe percibir.-

Que se ha previsto para el mes de agosto del año 2015 otorgar el beneficio del incremento salarial a los empleados de planta permanente, contratados y funcionarios municipales del Departamento Ejecutivo Municipal en el diez (10%) por ciento.-

Que el municipio cuenta con los fondos necesarios y suficientes para afrontar el pago en término de los salarios de todos los trabajadores.-

Que ha tenido debido tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante y ha resultado aprobado.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**



*Concejo Deliberante de Estación General Paz*  
DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CORDOBA

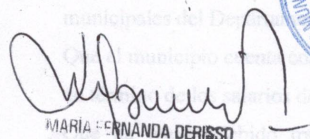
**Artículo 1º:** Aprobar la recomposición de los salarios básicos otorgados a los empleados de planta permanente, contratados y funcionarios municipales del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del mes de agosto del año 2.015, cuya distribución y detalle de asignaciones forma parte del Anexo I de la presente Ordenanza.-

**Artículo 2º:** Que el incremento de sueldo a partir del mes de agosto del año 2.015, será del diez (10%) por ciento, para los empleados y funcionarios incluidos en el Anexo I de la presente ordenanza.-

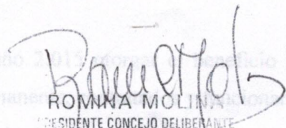
**Artículo 3º:** Imputar los gastos que demande la presente Ordenanza al Rubro Personal del Presupuesto Municipal del año 2.015.-

**Artículo 4º:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al registro y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2.015.-----

  
MARÍA FERNANDA DERISSO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
ROMINA MOLINA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ

POR ELLO  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA: